



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No.014-2019

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN BASADO EN COMPARACION NACIONAL DE PRECIOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA BENEFICIARIOS, COORDINADORES Y PROMOTORES TERRITORIALES Y EL EQUIPO DE LA UNIDAD NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD"

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para beneficiarios, coordinadores y promotores territoriales y el equipo de la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad.

31 DE MAYO DE 2019

Se advierte a los interesados, que la modificación introducida sólo afecta los aspectos que se señalan en la presente Adenda y por lo tanto, todo lo demás se mantiene en las mismas condiciones que fueron plasmadas inicialmente en los términos de referencia de la convocatoria.

DE LA MODIFICACIÓN EN CONCRETO

PRIMERO: Modificar el literal a) del numeral 3.1.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA de los términos de referencia, el cual quedará así:

a) Capacidad Financiera

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar:

INDICADOR FINANCIERO	CONDICIÓN	VALOR 2018
<i>Razón Corriente o Liquidez (veces)</i>	<i>Mayor o igual</i>	<i>1,5</i>
<i>Razón de endeudamiento</i>	<i>Menor o Igual</i>	<i>55%</i>
<i>Razón de cobertura de interés (veces)</i>	<i>Mayor o igual</i>	<i>15</i>



[Handwritten signature]

SEGUNDO: Modificar el numeral **14. FORMA DE PAGO** de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente forma:

“14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con los soportes correspondientes, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato.”

TERCERO: Modificar el numeral **19. GARANTÍAS** de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente forma:

“19. GARANTIAS

El oferente seleccionado deberá constituir la Garantía que ampare las coberturas solicitadas dentro de los presentes términos, dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato a favor de la CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI, la cual deberá ser expedida por una compañía legalmente constituida en el país, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que otorgue los siguientes amparos o cubra los siguientes riesgos:

- *De cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado anual del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.*
- *De calidad de la prestación del servicio: correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.*
- *De salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que utilice en desarrollo de este contrato, por una cuantía no inferior al cinco por ciento (5%) del valor anual estimado del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más.”*

CUARTO: Las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta adenda, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los Términos de Referencia inicialmente publicados.



FABIÁN CAMILO ACOSTA PUENTES

Coordinador Nacional

Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural